



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 249 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

13 JUN 2013

VISTOS: La Resolución Gerencial Regional N° 156-2013/GRP-GRI, de fecha 23 de abril de 2013; la Carta N° 030-2013/ING.JMCH.CST, de fecha 21 de mayo de 2013; el Informe N° 187-2013/GRP-440320-MIOZ de fecha 12 de junio de 2013 y el Informe N° 764-2013/GRP-440320 de fecha 12 de junio de 2013, relacionados a la **APROBACIÓN DE LA RENUNCIA AL COBRO DE LOS MAYORES GASTOS GENERALES PRODUCTO DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 POR 14 DÍAS CALENDARIO A FAVOR DEL EJECUTOR DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD MATERNO INFANTIL DEL CENTRO DE SALUD DE TAMBOGRANDE – REGIÓN PIURA"**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 156-2013/GRP-GRI, de fecha 23 de abril de 2013, se aprobó la ampliación de plazo N° 01 por 14 días calendario en el marco de la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Capacidad Materno Infantil del Centro de Salud de Tambogrande – Región Piura";

Que, con Carta N° 030-2013/ING.JMCH.CST, de fecha 21 de mayo de 2013, la Empresa VVO Construcciones y Proyectos S.A Sucursal del Perú, a través de su representante legal Sr. Juan Enrique Dupuy García, se dirige a la Entidad a fin de renunciar a los mayores gastos generales como consecuencia de la ampliación de plazo N° 01 por 14 días calendario en el marco de la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Capacidad Materno Infantil del Centro de Salud de Tambogrande – Región Piura";

Que, mediante Informe N° 187-2013/GRP-440320-MIOZ de fecha 12 de junio de 2013, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que al constar de manera irrevocable e indubitable en carta con firma legalizada ante Notario Público se debe declarar procedente la mencionada renuncia.

Que, mediante Informe N° 764-2013/GRP-440320 de fecha 12 de junio de 2013, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación eleva los actuados a la Gerencia Regional de Infraestructura con el objeto que se formalice la Resolución que acepte la renuncia a los mayores gastos generales por parte del contratista Empresa VVO Construcciones y Proyectos S.A Sucursal del Perú en el marco de la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Capacidad Materno Infantil del Centro de Salud de Tambogrande – Región Piura";

De conformidad con las Visaciones de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Obras y Dirección General de Construcción.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, publicada el 29 de Septiembre del 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2012/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 815-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 26 de noviembre de 2012.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

249

-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

13 JUN 2013

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la renuncia al cobro de los mayores gastos generales producto de la Ampliación de Plazo N° 01 presentada por el contratista VVO Construcciones y Proyectos S.A Sucursal del Perú en el marco de la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Capacidad Materno Infantil del Centro de Salud de Tambogrande – Región Piura"; con vigencia anticipada según lo estipulado en el artículo 17 de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General".

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer la elaboración de la Addenda al Contrato N° 101-2012, de fecha 27 de diciembre de 2012, en lo referido a lo mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución al Contratista de la Obra VVO Construcciones y Proyectos S.A Sucursal del Perú en su domicilio legal sito en Lote 02, Posesionario Carlos Zapata Ramos, Urb. Nuevo Lobitos, Distrito de Lobitos, Provincia de Talara - Piura y al Supervisor de la Obra Ing. José Manuel Cabrera Huertas, en su domicilio legal ubicado en Mz. "E3", Lote 01, Urb. San Ramón – Piura.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación y Unidad de Formuladora.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
ING. EDWIN D. TROYA ACHA
CIP. N° 91209
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

